

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190092300

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Tener por notificada a la parte pasiva, quien dentro del término legal propuso recurso de reposición contra el auto que libro mandamiento de pago.
- 2.- Reconocer personería jurídica al abogado Gustavo Adolfo Ortiz Ortiz, como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder otorgado.
- 3.- Ordenar fijar en lista el recurso de reposición, de conformidad con el art. 110 del C.G.P. en el portal web de la Rama Judicial para este Juzgado y con acatamiento al artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 071 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>07 – mayo – 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--